SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PIRMARIA
Int.753 fecha 22-12-2020

(Modif. Ampliación plazo AMA_Hijuelas, Ligua, Limache, Puchuncavi, Quintero y Viña)

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001.
- Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005.
- La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que a la suscrita otorgan el decreto con Fuerza Ley Nº1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y Nº18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2020, ambos del Ministerio de Salud y Res. Afecta N°120950/179/2019 que nombra a D. Alfredo Molina Naves por Alta Dirección Pública como Director del Hospital de La Calera. Además de las Resoluciones N° 07 y N° 08/2019 ambas de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investido; y Decreto N°4 de Alerta Sanitaria y Otorga Facultades Extraordinarias del Ministerio de Salud a los Servicios de Salud.

CONSIDERANDO:

- Con fecha 01 de enero de 2020, se aprueban los convenios del **"Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en APS"**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y las siguientes I. Municipalidades:

COMUNA	RESOLUCION EXENTA	FECHA
HIJUELAS	2793	29-04-2020
LA LIGUA	1971	17-03-2020
LIMACHE	1492	04-03-2020
PUCHUNCAVI	2024	19-03-2020
QUINTERO	1905	16-03-2020
VIÑA DEL MAR	2026	19-03-2020

- Por petición de la Referente del Programa, quien solicita ampliar el Plazo de ejecución de los convenios mencionados en el punto anterior, para el correcto uso de los montos asignados, toda vez que los proyectos aprobados se vieron retrasados por la situación de pandemia por COVID-19.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFIQUESE**, en la cláusula décima el plazo de ejecución del programa de la siguiente manera:

DONDE DICE: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

DEBE DECIR: El presente convenio tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

2 **ESTABLÉCESE**, que en todo lo no modificado, rigen plenamente las resoluciones exentas del "Programa Mas Adulto Mayor Autovalentes en APS" de las comunas señaladas.

3 **COMUNÍQUESE,** la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

D. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR (S)
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

Resolucion varias comunas Int.753

Correlativo: 6654 / 28-12-2020

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s) Servicio de Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario

Verificar: https://verificar.ssvq.cl/

Folio: 1EQ-KTE-QCI

Código de verificación: VGB-ESW-RFB

Documento Firmado Digitalmente SSVQ